

	SUBGERENCIA DE ALMACENES Y LOGÍSTICA
	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS “SERVICIO DE ALMACENAMIENTO EXTERNO”

I. OBJETO:

El presente pliego de especificaciones técnicas establece las condiciones para la contratación del servicio de almacenamiento externo para bienes de la Operadora Ferroviaria.

II. ALCANCE

El servicio comprende las siguientes tareas:

1. Desconsolidado de Contenedor:

El adjudicatario recibirá en el lugar de almacenamiento la carga enviada por SOFSE, por el medio de transporte correspondiente (Cualquier tipo de contenedor que se utiliza para carga marítima o carga suelta sobre Semi remolque o deprimido).

Asegurará la correcta descarga de este, controlará físicamente la carga contra el packing list (enviado por SOFSE previo al arribo de los contenedores) junto con personal de SOFSE del área de Almacenes y/o de Control de Calidad, luego la cerrará con zunchos y precintos numerados, provistos por el proveedor. El adjudicatario informará por escrito el número de precinto y el número de caja (ID caja) asociado, al personal de SOFSE, quienes luego, al retirar la mercadería, controlarán que el precinto no se haya vulnerado.

Este ítem aplica tanto para contenedores como para toda mercadería enviada a almacenar por SOFSE independientemente de cual fuere la forma de traslado elegida para la mercadería comprada por nuestra área de COMEX.

2. Almacenaje de carga:

En cuanto a este renglón, el adjudicatario brindará el servicio de almacenamiento de los materiales de SOFSE. Toda la mercadería deberá ser almacenada en el interior de uno o más depósitos, pero si y solo si el depósito haya sido previamente inspeccionado y aprobado por personal que SOFSE Logística designe.

3. Recepción/Despacho de Mercadería:

Recepción y despacho de contenedores, pallets, cajones y/o cualquier otro tipo de embalaje en el que SOFSE entregue los materiales.

El adjudicatario controlará físicamente la carga contra el remito, y la cerrará con zunchos y precintos numerados, provistos por el proveedor. El adjudicatario informará el número de precinto y el número de caja (ID caja) asociado, registrará el ingreso inicial de los materiales, confeccionando un informe de recepción, utilizando cualquier ERP con módulo de WMS (Warehouse Management System) auditable.

El proveedor deberá remitir a SOFSE un Informe mensual con un detalle de los movimientos de entrada y salida indicando los números de comprobantes conformados (remitos de ingreso y egreso), emitiendo y adjuntando remitos por el servicio brindado de ese mes para la certificación del servicio brindado, presentado también un informe de stock con detalle de cada código SAP de SOFSE de material almacenado al cierre de cada mes junto con el informe mensual.

SOFSE informará la necesidad de despacho de materiales con 24/48hs de anticipación. La mercadería será entregada con remito (3 ejemplares: 1 para el adjudicatario, 1 para el transporte y 1 para SOFSE) que contenga la cantidad de M3 que se están despachando y el detalle de la mercadería contenida dentro de cada Pallet/Cajón. Los

	SUBGERENCIA DE ALMACENES Y LOGÍSTICA
	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS “SERVICIO DE ALMACENAMIENTO EXTERNO”

pedidos realizados por SOFSE deberán ser por cajón cerrado/pallet completo, no pudiendo parcializar en ningún momento el contenido.

SOFSE se reserva el derecho de acompañar la recepción y/o despacho con personal propio.

1-Desconsolidado de contenedor, control y cierre de la carga con zunchos/precintos provistos por el proveedor
No necesariamente se utilizará el 100%.
Cantidad: 25 unidades al cabo de un año

2-Almacenaje de la carga.
No necesariamente se utilizará el 100%.
Cantidad: 1.004.645 m3/día al cabo de un año

3- Recepción y despacho de pallets, cajones y/o cualquier otro tipo de embalaje en el que SOFSE entregue los materiales.
No necesariamente se utilizará el 100%.
Cantidad: 5585 m3 al cabo de un año

SOFSE podrá realizar una visita al depósito en el caso de que resulte necesario para la evaluación de la oferta.

Se estima que SOFSE al momento de la adjudicación contará con aprox. 2400 m3 ya almacenados en otros proveedores de almacenamiento externo.

El servicio de almacenamiento deberá asegurar una ventana horaria de lunes a viernes de 9:00 a 18:00hs, para la recepción y retiro de materiales, pudiendo requerirse en casos muy eventuales una apertura de emergencia fuera del horario mencionado si el material requerido pone en riesgo el Servicio Público de Pasajeros.

Las instalaciones donde se guardará el material deben ser seguras, contando con protección contra incendios, con sistema de CCTV dentro del depósito y en el perímetro del predio, y este último deberá ser cerrado, con vigilancia y seguimiento por sistema de ingreso vehicular y de personas las 24 hs, con Gestión por WMS.

No se aceptará ningún porcentaje en concepto de Merma / Rotura y/o Faltante, sobre el valor total de la mercadería.

SOFSE podrá una vez al mes solicitar turno para ir a realizar inventarios físicos. En caso de detectarse diferencias, el Proveedor tendrá 1 semana para rastrear la diferencia, pasado ese tiempo deberá emitir una NC compensando el faltante verificado.

El adjudicatario deberá permitir el ingreso de personal debidamente acreditado y comunicado por SOFSE, a efectos de realizar auditorías in situ en el lugar de almacenamiento. La comunicación del personal que participará de dicha auditoría será realizada con una anticipación no menor a 48 hs.

Si fuera requerido el Adjudicado deberá proveer un lugar con PC y salida a internet (VPN) a un Operador de SOFSE que trabajará jornada completa de lunes a viernes en el lugar, colaborando con el Control de los movimientos IN / OUT de SOFSE, control de mercadería, etc. Los EPP y Clausula de ART serán provistos por SOFSE.

	SUBGERENCIA DE ALMACENES Y LOGÍSTICA
	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS “SERVICIO DE ALMACENAMIENTO EXTERNO”

III. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

El plazo de contratación del servicio será de 12 meses corridos que comenzará a contar a partir de la fecha de firma “Acta de Inicio”, suscriptas por representantes de ambas partes.

Habrá también y por única vez una opción de prórroga por 12 meses más. Según los términos indicados en el Artículo 6 de PCG vigente.

(...La prórroga será ejercida por SOFSE y será en principio obligatoria para el co-contratante, siempre que su preaviso se produzca al menos con TREINTA (30) días corridos de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el Pliego o documento que rija el contrato se establezca un plazo distinto.

Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a DOS (2) meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Si los precios de mercado hubieren variado, el co-contratante podrá elevar ante SOFSE una propuesta con el objeto de adecuar los precios estipulados durante el plazo original del contrato. La presentación que a tales efectos se realice deberá estar debidamente justificada y acompañada con la correspondiente documentación respaldatoria, con el objeto de fundamentar la razonabilidad del monto propiciado. En caso de no llegar a un acuerdo, SOFSE no ejercerá la opción a prórroga y no corresponderá la aplicación de penalidades...).

IV. REQUISITOS DE LA OFERTA

La oferta técnica deberá contar para su análisis con los siguientes elementos:

a) El oferente deberá acreditar un mínimo de diez (10) años de experiencia comprobable en la ejecución de servicios similares y/o igual magnitud, mediante documentos probatorios (por ejemplo: copia de la Orden de Compra, certificación de servicios emitida por empresas, Contratos o documentos similares).

Asimismo deberá presentar detalles de por

lo menos TRES (3) empresas en las que hayan y/o estén brindando servicios de similar naturaleza y volumen al requerido en la presente contratación, indicando:

- Denominación y domicilio de la empresa.
- Contacto de la misma, con el nombre y cargo de la persona, a fin de que puedan ser consultadas de considerarlo necesario.

b) Acreditar domicilio de el/los depósitos en la región CABA/AMBA, mediante la presentación del contrato de alquiler (con plazo NO inferior a la duración de la presente contratación) o título de propiedad. Para el almacenamiento, se permiten distintos espacios en distintas locaciones, no necesariamente se deberá almacenar la totalidad de la mercadería en la misma locación, pero todas ellas tienen que estar a no más de 40 km de los Almacenes de SOFSE en Liniers (Av. Reservistas Argentinos 101).

Las instalaciones deberán permitir el adecuado acceso de camiones con contenedores high cube de 40 pies.

- c) Manual de procedimientos.
- d) Aportar documentación referida al cumplimiento de las normas vigentes sobre la materia debiendo cumplir con todas las leyes y reglamentos que correspondan.
 - Certificaciones. VIGENTES
 - Habilitaciones municipales y provinciales. VIGENTES

	SUBGERENCIA DE ALMACENES Y LOGÍSTICA
	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS “SERVICIO DE ALMACENAMIENTO EXTERNO”

e) Se solicitara que el proveedor comparta los Procedimientos / Protocolos vigentes de cuidado respecto del COVID, tanto para personal propio como para el Cliente, que aseguren la continuidad operativa en todo momento.

V. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El oferente deberá contemplar todos los gastos relacionados a este servicio al momento de la cotización. Ya que serán de exclusivo cargo todos los costos y gastos directos o indirectos que contemple el servicio.

Cantidades:

La modalidad de la presente contratación será Orden de Compra Abierta.

Las cantidades que se describen en el ANEXO A -Planilla de Cotización- del presente pliego son estimativas y podrán variar en función de las necesidades que oportunamente imparta el área requirente.

Se aclara que la no emisión de las “Solicitudes de Provisión” durante el lapso de vigencia del contrato, o la emisión de solicitudes por una cantidad inferior a la indicada en el presente pliego, no generará ninguna responsabilidad para SOFSE y no dará lugar a reclamo ni indemnización alguna a favor del adjudicatario.

SOFSE solo abonará las cantidades efectivamente cumplidas y debidamente certificadas, sin que la Contratista tenga nada que reclamar cuando existan diferencias entre las cantidades ofertadas y las efectivamente requeridas y certificadas por SOFSE.

VI. PLANILLA DE COTIZACIÓN – ANEXO A

Los oferentes deberán cotizar la totalidad de los renglones con sus correspondientes cantidades unitarias y totales.

Los valores cotizados se considerarán fijos e inamovibles, indicando por separado el valor correspondiente al IVA.

Las cantidades son por cada año de Almacenamiento.

OPERADORA FERROVIARIA S. E. – SOFSE –					
ANEXO A			LOGO OFERENTE		
"SERVICIO DE ALMACENAMIENTO EXTERNO"					
PLANILLA DE COTIZACION					
RAZON SOCIAL		FECHA:			
CUIT		EXPEDIENTE N°			
DIRECCION/CIUDAD/C.P.		EX-2020-85267045- -APN-SG#SOFSE			
EMAIL – CONTACTO					
INDICION	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	DE CONSOLIDADO DE CONTENEDOR	C/U	25		
2	ALMACENAJE DE DEPÓSITO	M3/DIA	1004645		
3	RECEPCIÓN/ENTREGA DE MERCADERÍA	M3	5585		
				SUBTOTAL	
				IVA _____ %	
				TOTAL	
TOTAL DE PESOS					MÁS IVA.-
Todos los ítems se deberán cotizar según Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).					
Plazo: según lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).					
Condiciones de Pago: según lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares (PCP).					
FIRMA Y ACLARACION					